

SE SUSCRIBE en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES...

PRECIOS DE SUSCRICION. PROVINCIAS... Por un mes... 54 rs. Por tres meses... 36

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Vengo en admitir la renuncia que por su quebrantada salud ha hecho D. José de Soria Santa Cruz del cargo de Subintendente de la Milicia Nacional de la provincia de Cádiz...

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de las dificultades que se oponen respecto á las islas Canarias...

tos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1855.—Brui.—Sr. Director general de ventos de bienes nacionales.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Numero 42.—Circular.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que todas las instancias que en solicitud de Real licencia para contraer matrimonio promuevan los Oficiales del ejército desde la clase de Capitan inclusive abajo...

De los partes recibidas en este Ministerio del Capitan General de Cataluña resulta que la faccion de Borges se ha diseminado en pequeñas partidas por la provincia de Lérida...

El Gobernador militar de la provincia de Gerona se dirija á los límites de la de Barcelona, con objeto de batir á los rebeldes que fueran arrojados de esta por el somaten general...

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

21 de Setiembre de 1855. Al Inspector general de la Guardia civil.—Concediendo el premio de constancia de 4 reales al mes á cuatro individuos del cuerpo.

Id.—Aprobando el cambio de tercios de dos segundos Capitanes del cuerpo.

Id.—Negando el pase á los batallones de Milicias provinciales al Teniente del cuerpo D. José Exnertra Samper.

Id.—Concediendo licencia por cuatro meses para la ciudad de Nápoles al Teniente del cuerpo D. José María Seco Fontecha y Roldán.

Id.—Negando el pase á la infantería del ejército que ha solicitado el sargento segundo del cuerpo D. Anticeto Perez Soldevilla.

Id.—Ampliando el plazo del goce de licencia hasta fin de Diciembre próximo al primer Capitan del cuerpo Don Juan Correa y Burgos.

24 id. de id. Al Capitan General de Castilla la Vieja.—Concediendo mención honorífica por los servicios prestados contra la faccion de los Hierros al primer Capitan de la Guardia civil D. Hilario Chapado.

25 id. de id. Id.—Concediendo el premio de constancia de 4 rs. al mes á cuatro individuos de caballería del cuerpo, que con otros fueron propuestos para él.

CABALLEROS.

22 de Setiembre de 1855. Al Brigadier encargado de la Inspeccion general de Carabineros.—Resolviendo se expida el retiro al cabo segundo de la Comandancia de Santander Antonio Soto y Rodriguez.

25 id. de id. Id.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Subteniente D. Celso Balles.

Id.—Negando revalidacion de dos gracias al sargento primero Vicente Barrios Lopez.

ADMINISTRACION MILITAR.

26 de Setiembre de 1855. Al Intendente general militar.—Declarando como en situacion de reemplazo el tiempo que el Capitan de infantería D. Juan Fernandez Gamboa permaneció en espectacion de retiro.

Id.—Mandando que el Oficial primero de Administracion militar, D. Santos Aparicio, se encargue de los efectos de la maestranza de artillería del departamento de Canarias.

Id.—Concediendo un mes de prórroga á la licencia que disfruta por enfermo el Comisario de Guerra D. Joaquin Pera y Rey.

Id.—Id. la traslacion á Filipinas al aspirante de Administracion militar D. Justo Tolosa.

SANIDAD MILITAR.

23 Setiembre 1855. Al Director general de Sanidad militar.—Dispensando los cuatro años, ocho meses y diez y seis dias que excede de la edad marcada por reglamento para presentarse á oposiciones de ingreso en el cuerpo de Sanidad militar al doctor en medicina y cirugía D. Alejandro Sagrista y Coll.

Id.—Concediendo dos meses de prórroga á la Real licencia que se halla disfrutando D. Juan Bautista Sonogy, segundo sargento médico.

24 id. de id. Id.—Aprobando la permuta de destinos que solicitan D. Tomas Aguello y D. Domingo Gombau, primeros ayudantes médicos.

VICARIATO.

20 Setiembre 1855. Al Sr. Patriarca vicario general castrense.—Concediendo al Capellan del colegio general de infantería D. Ignacio Calonge cuatro meses de prórroga á la Real licencia que se halla disfrutando en esta corte.

CRUCES.

21 Setiembre 1855. Al Director general de Infantería.—Concediendo cruz de San Hermenegildo al Capitan D. Juan Zalustregui.

Id.—Id. al Capitan D. Francisco Peña.

Id.—Id. al id. D. Narciso Aloy.

Id.—Id. al id. D. Ramon Alibernas.

Id.—Id. al Subteniente D. Miguel Cobo.

Id.—Id. al Capitan D. José Cistué.

Id.—Id. al de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y plazas.—Id. cruz de San Hermenegildo á Don Manuel Perez y Porto, Comandante del castillo de San Martin del Ferrol.

Id.—Id. al Capitan D. Francisco Negro y Vaucaels.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco de la Riestra.

Id.—Id. al Capitan D. Antolin Rojo y Villar.

Id.—Id. al segundo Comandante D. Vicente Vargas y Peñarubia.

Id.—Id. al Brigadier encargado del despacho de la Inspeccion general de Carabineros.—Id. id. al tercer Jefe José Martinez y Elena.

Id.—Id. al Capitan General de Castilla la Vieja.—Id. id. al segundo Comandante D. Pablo del Pozo y Alvarez.

RETIRADOS.

22 Setiembre 1855. Al Director general de Infantería.—Negando vuelta al servicio al Capitan D. Benigno Gonzalez de Ircie.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

Id.—Id. al sargento primero Bonifacio Rodriguez.

Id.—Id. al Teniente D. Manuel Silvestre.

Id.—Concediendo abono de tiempo al Teniente D. José Saco Blanco.

Id.—Id. al Capitan D. Julian Martinez.

Id.—Id. al Teniente D. Francisco Muñoz y Monreal.

legria y Mares carece de derecho á la pension que pide. Al Capitan General de Cataluña.—Id. respecto á Doña Maria Antonia Sorena y Rosch.

Al de Cuba.—Concediendo licencia para casarse á Don Ramon de Urrutia y Córdoba, escribiente quinto de la Secretaria de aquella Capitanía General.

Al Intendente general militar.—Concediendo las dos pagas de tocas á Doña Felisa Garcia y Perez de Castro.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Destinando al batallon de disciplina varios confinados en los correccionales del reino.

QUINTAS.

25 Setiembre 1855. Al Director general de Artillería.—Mandando expedir la licencia absoluta á los quintos procedentes de la de 1850, que destinados al cuerpo de artillería, vayan extinguiendo el tiempo de su empeño.

Al Capitan General de Valencia.—Negando á Don Juan Avellan la autorizacion que pretende para enganchar mozos voluntarios para Ultramar y la Peninsula.

Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Id. la exclusion del servicio de las armas al quinto por Nules Vicente Sancho.

INDULTOS.

20 de Setiembre de 1855. Al Capitan General de Valencia.—Negando el indulto que ha solicitado Felix Muñoz y Jimenez, quinto desertor de la de 1845.

Al de las Provincias Vascongadas.—Se conmuta la pena de muerte que por el delito de desertion al extranjero se ha impuesto á los soldados del regimiento de San Marcial, Alejandro Virva y Antonio Gassio, en la de servir 10 años en el ejército de Ultramar.

Al Comandante General de Ceuta.—Concediendo á Eusebio Batgorri, confinado en Ceuta, extinguir el tiempo de su destino á presidio en el regimiento hijo de Ceuta.

PRESIDIOS.

25 Setiembre de 1855. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Destinando al batallon de disciplina á los confinados Marcelino Lopez y Manuel Fernandez.

ULTRAMAR.

CUBA.

20 Setiembre de 1855. Al Capitan General de dicha Isla.—Negando el pase á Puerto-Rico al Teniente D. Alejandro Estéban y Ayala.

Al de Puerto Rico.—Id. al Teniente retirado D. Valentin Cuero y Portell los beneficios del Real decreto de 16 de Diciembre de 1851.

Id. á Salvador Goy, músico licenciado, los de la Real orden de 30 de Diciembre de 1854.

Al de Cuba.—Concediendo empleo de Coronel á D. Baldomero de la Calleja y Piñeyro.

Id.—Id. el pase á la Peninsula al sargento primero Félix Rosas y Campos.

21 id. de id. Id.—Aprobando el pase al regimiento de Cantabria del Subteniente D. Miguel Gonzalez y Lázaro.

22 id. de id. Id.—Concediendo licencia absoluta al Alférez retirado sargento Antonio...

PUESTO-RICO.

26 id. de id. Al Director general de Caballería.—Nombrando Ayudante del General segundo Cabo de Puerto-Rico al Teniente D. Juan Contreras.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NUMERO 1.º

RECAUDACION DE AGOSTO DE 1855 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1854.

TENEDURIA DE LIBROS.

Estado de la recaudacion obtenida en Agosto de 1855 y en igual mes de 1854, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

Table with columns: CANTIDADES RECAUDADAS (En Agosto de 1855, En Agosto de 1854), DIFERENCIAS (De mas en Agosto de 1855, De ménos en Agosto de 1855). Rows include: CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS, RENTAS ESTANCADAS Y FINCAS DEL ESTADO, ADUANAS Y ARANCELES, LOTERÍAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS, RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO, RAMOS DE GRACIA Y JUSTICIA, RAMOS DE GUERRA.

Table with columns: RAMOS DE MARINA, RAMOS DE GOBERNACION, RAMOS DE FOMENTO, RAMOS DEL TESORO. Rows include: Depósito hidrográfico, Observatorio astronómico, Ventas y auxilios, Patentes de navegacion y contraseñas, Almadrabas, Fincas al servicio de Marina, Fletes por pasajes en los buques de la correspondencia con las Antillas, Correos, incluidos los marítimos, Montes y plantíos, Industria, Escuelas especiales, Carreteras, Canales, Boletín oficial y otras publicaciones, Productos diversos, Atrasos hasta fin de 1849, Boletín oficial del Ministerio de Hacienda, Giro indito de correos, Sobrantes de las cajas de Ultramar, Ingresos eventuales, Ingresos extraordinarios, Descuento de sueldos, Impuesto sobre las rentas en papel del Estado, Productos diversos, Ingresos de ejercicios cerrados, Resultados de los presupuestos de ingresos de 1850 á 1854, Contribucion suprimida de consumos y puertitas, Total recaudacion.

Table with columns: PARIFICACION, Recaudacion obtenida en Agosto de 1855, en Agosto de 1854, Diferencia por mas recaudacion en Agosto de 1855.

NOTAS. 1.º Ademas de la recaudacion que demuestra el precedente estado, se han hecho efectivos en el mes á que corresponde 408.289,747 rs. por suscripciones á la emision de 230 millones de rs. dispuesta por la ley de 14 de Julio último, cuya suma, asi como la de 5.319,150 rs. á que ascienden los grosos sobre las Cajas de Ultramar, expedidos en el mismo, no figuran en este estado por no tener término comparativo en el de Agosto de 1854. 2.º A los 47.867,184 rs. 27 mrs. en que segun la anterior parificacion supera la recaudacion de Agosto último á la de igual mes de 1854, deben aumentarse 6.405,177 rs. 5 mrs. recaudados en aquel por la contribucion de derechos de puertas y consumos, suprimida para el corriente año, resultando que la mayor recaudacion en el mes de este estado por las demas contribuciones, rentas y ramos ha sido de 24.272,661 rs. 32 mrs. 3.º Por falta de datos no se comprende en el mismo la recaudacion obtenida por todas contribuciones, rentas y ramos en las Islas Canarias, ni mas que los productos de Loterias en las Baleares y los de Aduanas en la provincia de Oviedo. 4.º Queda sujeto este estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 29 de Setiembre de 1855.—V. B.—El Director general, Cárdenas.—El segundo Jefe, Tenedor de libros, Estéban Martinez.

Table with columns: NUMERO 2.º, DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO, INGRESOS por resultados de presupuestos cerrados, Reales vellon. Rows include: Contribuciones é impuestos, Estancadas y fincas del Estado, Loterias, casas de moneda y minas, Ramos de Marina, de Gobernacion.

de Fomento... del Tesoro... Ingresos extraordinarios... Total recaudado en Agosto...

Madrid 30 de Setiembre de 1855.—El Director general del Tesoro, Manuel Maria Uhagon.

NUMERO 3º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

MES DE AGOSTO DE 1855.

INGRESOS POR CUENTA DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

COMPARACION entre lo presupuesto y lo recaudado en dicho mes.

Table with columns: Contribuciones e impuestos, Rentas estancadas y fincas del Estado, Aduanas y Aranceles, Loterías, Casas de moneda y Minas, Ramos de Estado, Beneficio en el ramo de preces a Roma, Interpretacion de lenguas.

Table with columns: Ramos de Guerra, Ramos de Marina, Ramos de Gobernacion, Ramos del Tesoro, Recursos Extraordinarios, Resumen. Includes sub-sections like Fincas de la Administracion militar, Depósito hidrográfico, etc.

NOTAS. 1.º Se han recaudado ademas 410.082,307 rs. por cuenta del edificio de 230 millones. 2.º No se comprende la recaudacion que haya podido verificarse en las provincias de Oviedo y Vizcaya durante el mes de Agosto...

Madrid 30 de Setiembre de 1855.—El Director general del Tesoro, Manuel Maria Uhagon.

CUARTA SECCION. TRIBUNALES.

ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID. Habiendo sido denunciado en esta Alcaldia constitucional por el Promotor fiscal D. Manuel Cornejo el periódico titulado La Voz del Pueblo...

QUINTA SECCION. GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID. De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. Profesores de la Oficina de curar...

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

Table with columns: SEXOS, Movimiento de la enfermería del Hospital provisional de San Gerónimo desde las ocho de la noche del día de ayer a igual hora del hoy.

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO. RESUMEN del número de obras consultadas en la biblioteca del Real Instituto industrial en el mes de Setiembre próximo pasado...

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS. Habiéndose cobrado de la Direccion de la Deuda el importe de los cupones de las acciones de carreteras...

Tribunal de oposiciones a la cátedra de física y geografía de la escuela de náutica de Cádiz. Los opositores se servirán presentarse en la Secretaría del Real Instituto industrial el lunes 8 del corriente...

VENTA DE BIENES NACIONALES. FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA. SEVILLA. Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último...

al Ilmo. cabildo catedral de la misma: está arrendada en 1,404 rs. anuales, sobre la cual gravita un tributo general que afecta a todos los bienes de dicho cabildo...

Por providencia de Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Por providencia de Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

de 31 del mismo, se saca a pública subasta en el día y hora que se dirá la finca siguiente: Remate para el día 31 de Octubre de 1855, de doce a una de la tarde ante el señor Juez de primera instancia D. Alberto Santos y escribano D. Claudio Sanz y Barea...

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme a la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta en el día y hora que se expresará las fincas siguientes:

Núm. 399 del inventario.—Dehesa titulada de San Sebastián, de la mitra de Zamora, que radica en término del pueblo de Almaraz, de 600 cargas de tierra de labor, pastos y peñascales, y la lleva en arriendo Agustín Refoyo y otros...

Núm. 476 del inventario.—Una heredad titulada La Grande, procedente del cabildo catedral de Zamora, y término del pueblo de Andavías: sus arrendatarios Lucas Refoyo y compañeros produce en renta anual 46 fanegas de trigo...

Diez: produce en renta anual 700 rs. Capitalizada en 12,600 rs. Núm. 481 del inventario.—Heredad procedente del curato de Sancti Spiritus, extramuros de esta ciudad de Zamora, término de la misma, a do llaman Villagodio: su arrendatario Delfonso Lopez produce en renta anual 32 fanegas, 6 celemines de trigo, y 32 fanegas, 6 celemines de cebada...

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta en el día y hora que se dirá la finca siguiente:

Núm. 407 del inventario.—Dehesa titulada de San Mamed, procedente del cabildo catedral de Zamora, en término del pueblo de Carrizal, y la trae en arriendo Juan Visan y compañeros. Produce en renta 600 rs., 70 fanegas de trigo, el pago de contribuciones y entrada de puertas, que en junto hacen 2,712 rs. 24 mrs. Capitalizada en 48,828 rs. 24 mrs.

Núm. 478 del inventario.—Huertera procedente del curato de San Torcuato de Zamora, en término de esta ciudad, a do llaman Arenales: su arrendatario Atilano Juan produce en renta anual 1,400 rs. Capitalizada en 19,800 rs.



